

observaciones que resulten de su calificación por el Registro Mercantil y que deban aceptarse a juicio del propio Consejo.

Quinto.—Como consecuencia de la ampliación de capital social: Anular y dejar sin efecto la autorización concedida al Consejo de Administración, en la anterior Junta extraordinaria de accionistas, celebrada el día 25 de abril de 2001, sobre la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta la cifra de 1.050.000 euros, en la oportunidad y en la cuantía que el Consejo decida, sin previa consulta a la Junta general. Estos aumentos deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias, dentro del plazo máximo de tres años a contar del acuerdo de esta Junta, y se le faculta también para que pueda suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para su ejecución e inscripción en el Registro Mercantil, al haber sido superada dicha cifra y modificar el sistema de retribución de los Administradores de la sociedad que figura en el artículo 35 de los Estatutos sociales, sólo en cuanto al porcentaje de dividendos que ha debido ser reconocido a los accionistas, para adaptarlo, en su proporción, a la nueva cifra del capital social.

Sexto.—Aprobar, en su caso, la nueva redacción del artículo 35 de los Estatutos sociales con las modificaciones que se acuerden en el punto anterior.

Séptimo.—Delegar las más amplias facultades, indistintamente, en el Presidente del Consejo de Administración, don Guillermo Suárez González, y en el Secretario, don Juan Manuel Díaz Suárez, para que ejecuten los anteriores acuerdos y los eleven a públicos en cuanto sea preciso, y para su inscripción en el Registro Mercantil para los que sea necesario, con facultades también de subsanación.

Octavo.—Redacción y aprobación del acta, si procediera, o, en su caso, designación de Interventores para ello.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

Los requisitos para la asistencia a las Juntas, o para la posible representación en ellas, y quórum serán los establecidos en los artículos 19, 22 y 29 de los Estatutos de la sociedad.

Oviedo, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Díaz Suárez.—55.512.

**SERVIMATIC, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SERVINA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 9 de noviembre de 2001, la Junta general de socios de «Servimatic, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Servina, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 20 de septiembre de 2001 por el Consejo de Administración de «Servimatic, Sociedad Limitada» y de «Servina, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, respectivamente. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Servina, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Servimatic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionistas, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Servimatic, Sociedad Limitada» y «Servina, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—55.360. 1.ª 13-11-2001

**SOLUCIONES DE TRANSPORTE DELEGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de «Soluciones de Transporte Delego, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Coslada (Madrid), calle Alcarria, 7, el día 29 de noviembre de 2001, jueves, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 30 de noviembre de 2001, viernes, en el mismo lugar y hora, en segunda. Su orden del día será el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación patrimonial de la compañía y propuesta de soluciones.

Segundo.—Reducción de capital social en 120.203 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio.

Tercero.—Ampliación de capital social en 120.203 euros, por creación de nuevas acciones nominativas a suscribir y desembolsar íntegramente, con aportación dineraria.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidadores, para el caso de no aprobarse los puntos segundo o tercero, o no adoptarse otras medidas de financiación.

Sexto.—Ruegos, preguntas y proposiciones.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y el informe sobre la misma, así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de todo ello.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—El Consejero delegado, Antonio Tuñón Álvarez.—55.509.

**SOROMERAL, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EDINSO, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de septiembre de 2001 aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Somermal, Sociedad Limitada» de «Edinso, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 30 de octubre de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de «Somermal, Sociedad Limitada» y «Edinso, Sociedad Limitada».—54.480. 2.ª 13-11-2001

**THIEL LOGÍSTICA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**EUROPEAN TRANSPORT SERVICE 1998, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 22 de octubre de 2001, su fusión mediante la absorción de «European Transport Service 1998, Sociedad Anónima» (que quedará extinguida) por parte de «Thiel Logística, Sociedad Anónima», que adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, sin aumentar su capital por ser tenedora del 100 por 100 de las acciones de «European Transport Service 1998, Sociedad Anónima», habiéndose aprobado el Balance de fusión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—El Administrador único común.—54.436.

2.ª 13-11-2001

**TIMBRADO BURRIANENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, calle Industria, 29, 12530 Burriana, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000/2001, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión.

Los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad y les serán remitidos por correo, gratuitamente, a los accionistas que lo soliciten.

Burriana, 30 de octubre de 2001.—El Consejero delegado, Gustavo Sales Traver.—54.499.

**TRADER SEGUNDAMANO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**TRAJIN ON-LINE, SOCIEDAD LIMITADA**  
**TRADER COCHES NET, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas de socios de «Trader Segundamano, Sociedad Limitada»; «Trajin On-Line, Sociedad Limitada» y «Trader Coches Net, Sociedad Limitada», celebradas el día 2 de noviembre de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Trader Segundamano, Sociedad Limitada», de «Trajin On-Line, Sociedad Limitada», y «Trader Coches Net, Sociedad Limitada». Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por el Consejo de Administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 2 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Trader Segundamano, Sociedad Limitada»; «Trajin On-Line, Sociedad Limitada», y «Trader Coches Net, Sociedad Limitada».—54.306.

## UGUESI-BEITIA, S. A.

### *Anuncio de escisión total*

La Junta general extraordinaria y universal de «Uguesibetia, Sociedad Anónima» acordó por unanimidad la escisión total de la misma, y consecuentemente su extinción, mediante la aportación de todo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Uguesi-Beitia, Sociedad Limitada» y «Uguesi-Beitia Cartera, Sociedad Limitada». La escisión se llevará a cabo según el proyecto de escisión formulado por los Administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—54.645. 2.ª 13-11-2001

## UNIÓN DE BROKERS XXI CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L. GRUPO AGRUPACIÓN MÚTUA

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

## TUSQUETS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las respectivas Juntas generales de las compañías «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, y «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 5 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, con

disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión por absorción, se acordó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades participantes en la operación, sin que como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2001.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de octubre del año 2001.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las dos sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos especiales para ningún tipo de acciones o participaciones sociales, en su caso, de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia en «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las participaciones sociales y la inexistencia en «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», de obligacionistas o titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y del Consejo de Administración de «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal.—55.415. 1.ª 13-11-2001

## UNIPLAY, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

## EMPRESA DE MÁQUINAS RECREATIVAS MANCHEGA, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades unipersonales «Uniplay, Sociedad Anónima» y «Empresa de Máquinas Recreativas Manchega, Sociedad Limitada» celebradas el día 10 de noviembre de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Uniplay, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de la mercantil «Empresa de Máquinas Recreativas Manchega, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y

disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 10 de octubre de 2001 y en el Registro Mercantil de Ciudad Real, el día 19 de octubre de 2001.

En las mismas actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a fecha 30 de junio de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Uniplay, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrasa, 10 de noviembre de 2001.—Pablo Alcalá Tomás, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «Uniplay, Sociedad Anónima» y «Empresa de Máquinas Recreativas Manchega, Sociedad Limitada».—55.461. 1.ª 13-11-2001

## VALLES FINQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Subsanación*

En el orden del día de la Junta extraordinaria de accionistas a celebrar el próximo día 29 de noviembre de 2001, se incluyó por error involuntario de transcripción, el punto quinto -ruegos y preguntas- el cual queda anulado y sin efecto.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—Lourdes Serrajordia Masclans, Administradora general.—55.370.

## VALLES PA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Subsanación*

En el orden del día de la Junta extraordinaria de accionistas a celebrar el próximo día 29 de noviembre de 2001, se incluyó por error involuntario de transcripción, el punto quinto -Ruegos y Preguntas- el cual queda anulado y sin efecto.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—Lourdes Serrajordia Masclans, Administradora general.—55.371.